Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de febrero de 1990.-Visto lo peticionado por el auxiliar superior de 6a. (personal administrativo y técnico) -interinodel Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 13 señor Jorge Gustavo Malagamba y CONSIDERANDO:

Que el período solicitado en carácter de excepción no afecta la correcta prestación del servicio de justicia.

Que el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 13 presta conformidad.

SE RESUELVE:

Conceder 1 (un) mes de licencia sin señor Jorge Gustavo Malagamba. (art.11 sueldo al de goce R.L.J.N.). archiyese.

Registrese, hágase saber

Carlys S. FAYI

JORGE ANTONIO BACQUÉ